

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Caminos licitó públicamente, mediante convocatoria internacional 12/87, la provisión de seiscientas toneladas métricas de nitrato de amonio destinadas a la pavimentación de la carretera Santa Cruz Trinidad, con financiamiento del préstamo BOL 8-85 del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata FONPLATA; Que la Junta de Licitaciones declaró desierta la convocatoria, en reunión de 18 de febrero de 1988, por haberse presentado solo una propuesta, disponiendo además se proceda al correspondiente concurso por invitación, de acuerdo al los artículos 15.1. 16 y 77 de la denominada Ley de Adquisiciones del Sector Público, vigente por decreto 15223 de 30 de diciembre de 1977;

Que presentaron su propuestas, en la fase, Secobol Ltda. y F. y B. Ltda. decidiendo la Junta en reunión de 6 de mayo de 1988 adjudicar la provisión de nitrato de amonio a la empresa F y B Ltda. estimando su oferta la más conveniente, de acuerdo con el informe de la comisión calificadora;

Que esa adjudicación necesita aprobación mediante decreto, dado su monto, en cumplimiento del artículo 22-b-3- del decreto supremo 21364 de 13 de Agosto de 1986 ampliado en su vigencia por el similar 21781 de 3 de diciembre de 1987.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la adjudicación de la provisión de nitrato de amonio, licitación internacional 12/87 acordada por la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos en favor de la empresa proponente F y B. por la cantidad y precio siguiente:

Seiscientos (600) toneladas métricas de nitrato de amonio, origen brasileño, por el precio unitario de US\$. 420.- la tonelada métrica CIF aduana Santa Cruz o sea valor total US\$. 252.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compra adjudicada será pagada con recursos provenientes del préstamo BOL 8-85 de FONPLATA.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Director del Servicio Nacional de Caminos suscribir el respectivo contrato con el representante legal de la empresa adjudicataria, con las cláusulas y garantías de ley e intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones así como de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lazada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz. José Guillermo Justiniano, Manuel Arellano Ramirez Min. Energía e Hidrocarburos a.i. Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.